***Vicerrectoría Académica y de Investigaciones***
***Dirección de Investigaciones***

# CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN 2026

## 1. Presentación

La Vicerrectoría Académica y de Investigaciones de la Universitaria Agustiniana, en su compromiso con la promoción de la investigación, la innovación y la creación dentro de la Institución, invita a profesores y directores de programa presentar sus propuestas para la conformación de un banco de elegibles para el año 2026. Estas propuestas deberán estar alineadas con los objetos de estudio, los focos estratégicos y líneas de facultad definidos.

## 2. Objetivo General

Fortalecer los procesos de investigación, innovación y creación, a través del fortalecimiento de los grupos y líneas de investigación de la Institución, al tener como marco de referencia los ODS, el PDI, los objetos de estudio y focos estratégicos redundando en el fomento de la cultura de la investigación y el reconocimiento del rol transformador que debe asumir la Universitaria Agustiniana frente a las apuestas nacionales, haciendo énfasis principalmente en Generación de Nuevo Conocimiento (GNC) y Apropiación Social del Conocimiento (ASC) y Divulgación pública de la ciencia .

## 3. Objetivos Específicos

- Fomentar la generación, divulgación y apropiación social del conocimiento producido por los grupos de investigación de la Institución, a través del desarrollo de proyectos de investigación que aborden problemas locales, regionales, nacionales y globales, en concordancia con los objetos de estudio, los focos estratégicos y las líneas de investigación de las facultades.
- Impulsar la producción científica de alto impacto, fortaleciendo las capacidades de los investigadores, semilleros de investigación y estudiantes en general.
- Reforzar los procesos de apropiación social del conocimiento, la divulgación pública de la ciencia y la innovación a partir de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.
- Establecer alianzas entre la Universitaria Agustiniana y otras instituciones (Universidades, Centros Investigativos, Empresas, entre otros) para generar soluciones a problemas relacionados con los objetos de estudio y focos estratégicos institucionales.
- Impulsar la *ASC* y ***Divulgación pública de la ciencia*** para generar soluciones que impacten positivamente en las condiciones sociales de las comunidades, contribuyendo a la equidad y al desarrollo sostenible.

Vamos por la acreditación en alta calidad

¡Vamos por la acreditación en alta calidad!

## 4. Tipos de proyectos

### *4.1.* Convocatoria para proyectos interdisciplinarios entre programas de la misma facultad

Los proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades en los programas buscan formar una base sólida de investigadores que generen nuevo conocimiento (GNC) y robustezcan los grupos de investigación, fomentando al mismo tiempo la formación del talento humano y su vinculación con el currículo.

#### *4.1.1. Integrantes y Consideraciones*

***Integrantes:***

* Un(a) (1) investigador(a) principal con i) contrato laboral vigente tiempo completo; ii) categorizado en Min Ciencias

* Un(a) (1) coinvestigador(a) con contrato laboral vigente tiempo completo, con la Universitaria Agustiniana. El(la) coinvestigador(a) debe ser de otro programa del o la Investigador(a) principal.

* Dos (2) estudiantes de la Universitaria Agustiniana, como mínimo. Requieren ser de los dos programas participantes, que se encuentren vinculados a semilleros. (no es opcional)

***Consideraciones:***

Quienes deseen participar, deben encontrarse a paz y salvo de compromisos anteriores con la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones desde el año 2023 hacia atrás. El investigador principal debe: i) tener **título de maestría o doctorado**, ii) haber participado en tres (3) proyectos de investigación, iii) ser autor(a) o coautor(a) de dos (2) productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación en los últimos dos (2) años. Cada coinvestigador(a) debe: i) tener **título de maestría**, y ii) haber sido coinvestigador en dos proyectos de investigación en la Universitaria Agustiniana o en otra institución de educación superior.

Los proyectos deben tener entre sus objetivos específicos: Aportar a la solución de un problema social, cultural, ambiental o comunitario y hacer énfasis en ASC.

*Los proyectos podrán desarrollarse en un plazo máximo de 11 meses, asociados al contrato del investigador principal; no obstante, los proyectos que muestren resultados considerables podrán ser propuestos y presentados para una segunda fase en la siguiente convocatoria 2027 donde se realizará una revisión de la primera etapa y posterior a ello el Comité General de investigaciones aprobará la prórroga.*

### *4.1.2. Productos*

| ***Productos Fase 1*** | | | |
|---|---|---|---|
| *GNC* | *1 artículo* | *Q3* | *Sometido* |
| *GNC* | *1 artículo* | *Tipo B* | *Publicado* |
| *GNC* | *Prototipo**** | | *Certificado por la entidad financiadora* |
| *ASC y Divulgación pública de la ciencia* | *2 productos* | *Nacional o internacional (# modalidad)* | *Modelo Min ciencias* |
| *FRH* | *1 producto* | *Diferente a las tutorías de investigación.* | *criterios de Min ciencias 2024* |
| *FRH* | *1 producto de formación institucional* | *Divulgación de su investigación en la facultad.* | *criterios de Min ciencias 2024* |

| ***Productos Fase 2:*** | | | |
|---|---|---|---|
| *GNC* | *1 artículo* | Q2-Q3 | *Sometido con seguimiento a seis meses** |
| *GNC* | *1 artículo* | *Tipo B (sometido año anterior)* | *Aceptado* |
| *GNC* | *Prototipo*** | | *Certificado por la entidad financiadora* |
| *ASC y Divulgación pública de la ciencia* | *2 productos* | *Nacional o internacional (# modalidad)* | *Modelo Min ciencias* |
| *FRH* | *1 producto* | *Diferente a las tutorías de investigación.* | *criterios de Min ciencias 2024* |
| *FRH* | *1 producto de formación institucional**** | *Divulgación de su investigación en la facultad.* | *criterios de Min ciencias 2024* |

**Se requiere cumplir para continuar con las siguientes convocatorias.*

***Para desarrollo tecnológico.*

*** Para los productos de FRH deberán estar alineados y vinculados al currículo académico de la Universitaria Agustiniana, promoviendo su implementación en los programas correspondientes, según sus resultados esperados, a través de contenidos virtuales para electivas, MOOC, cursos cortos, entre otros, que permitan la formación de l@s estudiantes Uniagustinian@s.

Los proyectos que se postulen a una segunda fase, deberán presentarse a una convocatoria de financiamiento externo, seis meses antes de finalizar.

#### 4.1.3. *Financiación*

Para los proyectos interdisciplinarios que se vinculen al fortalecimiento de capacidades en los programas, se asignan hasta 23 horas semanales por proyecto (15 horas para investigador líder y 8 horas para el(la) coinvestigador(a) distribuir entre sus dos integrantes y hasta 10.000.000 de pesos anuales para la adquisición de equipos, software, materiales, servicios técnicos, ***publicación en revistas de acceso abierto***, salidas de campo e inscripción a eventos, entre otros insumos, previa aprobación por parte del Comité General de investigaciones

### *4.2.* Convocatoria para proyectos interdisciplinarios entre facultades

Los proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades en los programas buscan formar una base sólida de investigadores que generen nuevo conocimiento y fortalezcan los grupos de investigación, fomentando al mismo tiempo la formación del talento humano y su vinculación con el currículo, de tal forma que se promueva la interdisciplinariedad.

#### *4.2.1. Integrantes y Consideraciones*

***Integrantes:***

* Un(a) (1) investigador(a) principal con i) contrato laboral vigente tiempo completo; ii) categorizado en Min Ciencias

* Un(a) (1) coinvestigador(a) con contrato laboral vigente tiempo completo, con la Universitaria Agustiniana.

* Un(a) (1) coinvestigador(a) de otra facultad con contrato laboral vigente medio tiempo, con la Universitaria Agustiniana.

* Tres (3) estudiantes de la Universitaria Agustiniana, como mínimo. Requieren ser de las dos facultades participantes, que se encuentren vinculados a semilleros. (no es opcional)

***Consideraciones:***

Quienes deseen participar, deben encontrarse a paz y salvo de compromisos anteriores con la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones desde el año 2023 hacia atrás.

El investigador principal debe: i) tener **título de maestría o doctorado**, ii) haber participado en tres (3) proyectos de investigación, iii) ser autor(a) o coautor(a) de dos (2) productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación en los últimos dos (2) años.

Cada coinvestigador(a) debe: i) tener **título de maestría**, ii) evidenciar participación en un (1) proyecto de investigación y iii) haber sido coinvestigador de dos proyectos de investigación en la Universitaria Agustiniana o en otra institución de educación superior.

Los proyectos deben tener entre sus objetivos específicos: Aportar a la solución de un problema social, cultural, ambiental o comunitario y declarar de forma clara el ASC.

Los proyectos podrán desarrollarse en un plazo máximo de 11 meses, asociados al contrato del investigador principal; no obstante, los proyectos que muestren resultados considerables podrán ser propuestos y presentados para una segunda fase en la siguiente convocatoria 2027 donde se realizará una revisión de la primera etapa y posterior a ello el Comité General de investigaciones aprobará la prórroga**.**

### 4.2.2. Productos

| ***Productos Fase 1*** | | | |
|---|---|---|---|
| *GNC* | *1 artículo* | *Q3* | *Sometido* |
| *GNC* | *1 artículo* | *Tipo D* | *Publicado* |
| *GNC* | *Prototipo**** | | *Certificado por la entidad financiadora* |
| *ASC y Divulgación pública de la ciencia* | *2 producto* | *Nacional o internacional (# modalidad)* | *Modelo Min ciencias* |
| *FRH* | *1 producto* | *Diferente a las tutorías de investigación.* | *criterios de Min ciencias 2024* |
| *FRH* | *1 producto de formación institucional* | *Divulgación de su investigación en la facultad.* | *criterios de Minciencias 2024* |

| ***Productos Fase 2*** | | | |
|---|---|---|---|
| *GNC* | *1 artículo* | Q2- Q3 | *Sometido** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *GNC* | *1 artículo* | *Tipo B (sometido año anterior)* | *Aceptado* |
| *GNC* | *Prototipo*** | | *Certificado por la entidad financiadora* |
| *ASC y Divulgación pública de la ciencia* | *2 productos* | *Nacional o internacional*<br>*(# modalidad)* | *Modelo Min ciencias* |
| *FRH* | *1 producto* | *Diferente a las tutorías de investigación.* | *criterios de Min ciencias 2024* |
| *FRH* | *1 producto de formación institucional**** | *Divulgación de su investigación en la facultad.* | *criterios de Min ciencias 2024* |

**Se requiere cumplir para continuar con las siguientes convocatorias.*

***Para desarrollo tecnológico.*

******** Para los productos de FRH deberán estar alineados y vinculados al currículo académico de la Universitaria Agustiniana, promoviendo su implementación en los programas correspondientes, según sus resultados esperados, a través de contenidos virtuales para electivas, MOOC, cursos cortos, entre otros, que permitan la formación de l@s estudiantes Uniagustinian@s.

Los proyectos que se postulen a una segunda fase, deberán presentarse a una convocatoria de financiamiento externo, seis meses antes de finalizar.

#### 4.2.3. *Financiación*

Para los proyectos interdisciplinarios que se vinculen al fortalecimiento de capacidades en los programas, se asignan hasta 31 horas semanales (15 horas para investigador líder y 8 horas para cada coinvestigador) por proyecto (a distribuir entre sus integrantes) y hasta 15.000.000 de pesos anuales para la adquisición de equipos, software, materiales, servicios técnicos, **publicación en revistas de acceso abierto**, salidas de campo e inscripción a eventos, entre otros insumos, previa aprobación por parte del Comité General de Investigaciones.

### 4.3. Convocatoria para proyectos interinstitucionales (2 veces al año)

Los proyectos cuyo objetivo es trabajar a nivel interinstitucional requieren cartas de intencionalidad gestadas por la Universitaria Agustiniana y/o facultades que generen nuevo conocimiento y, en segundo lugar, que los proyectos estén alineados con el objeto de estudio de la Facultad a la cual pertenece el investigador. Así mismo, estos proyectos están encaminados a generar vínculos institucionales con Universidades acreditadas o con programas que hayan demostrado renombre investigativo.

#### *4.3.1. Integrantes y Consideraciones*

***Integrantes:***

* Un(a) (1) investigador(a) vinculado a la Universitaria Agustiniana a tiempo completo; ii) categorizado en Min Ciencias.

* Un(a) (1) coinvestigador(a) con contrato laboral vigente con la Universitaria Agustiniana.

***Consideraciones:***

Los(as) investigadores(as) vinculados a la Universitaria Agustiniana deben estar a paz y salvo frente a compromisos anteriores con la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones desde el año 2023 hacia atrás.

Los proyectos deben aportar a la solución de un problema social o comunitario o tecnológico.

El(a) investigador(a) debe: i) tener título de maestría o doctorado, ii) haber participado en dos (2) proyectos de investigación, iii) ser autor(a) o coautor(a) de dos (2) productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación en los últimos tres (3) años.

Es importante formalizar mediante una carta de intención (que debe ser aportada entre la documentación de la postulación a la convocatoria) los recursos que se utilizan y compromisos adquiridos.

**Se recomienda revisar los centros del SENA** y otras instituciones con quienes la Universitaria Agustiniana tiene convenios o acuerdos de colaboración para conformar estos equipos, en caso dado.

**4.3.2. Productos**

Estos proyectos **pueden desarrollarse en un plazo de 11 meses, su prórroga será analizada por el Comité General de Investigaciones** y cumplir con los siguientes productos mínimos a entregar para cada año

| | | | |
|---|---|---|---|
| *GNC* | *1 artículo* | *Q3* | *Sometido** |
| *GNC* | *1 artículo* | *Tipo B o Q4* | *Sometido** |
| *GNC* | *Prototipo*** | | *Certificado por la entidad financiadora* |
| *ASC y Divulgación pública de la ciencia* | *1 producto* | *Nacional o internacional (# modalidad)* | *Modelo Min ciencias* |
| *FRH* | *1 producto* | *Diferente a las tutorías de investigación.* | *criterios de Min ciencias 2024* |
| *FRH* | *1 producto de formación institucional*** | *Divulgación de su investigación en la facultad.* | *criterios de Min ciencias 2024* |

*Se requiere cumplir para continuar con las siguientes convocatorias.

**Para desarrollo tecnológico.

**** Para los productos de FRH deberán estar alineados y vinculados al currículo académico de la Universitaria Agustiniana, promoviendo su implementación en los programas correspondientes, según sus resultados esperados, a través de contenidos virtuales para electivas, MOOC, cursos cortos, entre otros, que permitan la formación de l@s estudiantes Uniagustinian@s.

#### 4.3.3. *Financiación*

Para los proyectos interinstitucionales se asignan hasta 23 horas semanales por proyecto (15 horas para investigador líder y 8 horas para coinvestigador; a distribuir entre el equipo con vinculación contractual con la Uniagustiniana) y hasta 10.000.000 pesos anuales para salidas de campo, inscripciones a eventos y otros insumos requeridos por el proyecto, previa aprobación por parte del Comité General de Investigaciones de Vicerrectoría de investigación.

### 4.3. Convocatoria para proyectos de semillero de investigación para la formación de capacidades

Los proyectos de investigación en el marco de los semilleros buscan fortalecer las capacidades y competencias investigativas de estudiantes y profesores de la Universitaria Agustiniana. Asimismo, serán motor de formación de recurso humano para la CTeI y su vinculación con la investigación y el currículo.

#### 4.3.1. *Integrantes y Consideraciones*

**Integrantes**

* Un(a) (1) investigador(a) principal vinculado a la Universitaria Agustiniana a tiempo completo

* Seis (6) estudiantes de semillero activos de la Universitaria Agustiniana.

**Consideraciones**

Los investigadores vinculados a la Universitaria Agustiniana deben estar al día respecto de compromisos anteriores con la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones hasta el 2023, para poder postularse a esta modalidad.

El(la) profesor(a) investigador(a) principal debe: i) tener título de maestría o doctorado, ii) haber participado en dos (2) proyectos de investigación, iii) ser autor(a) o coautor(a) de dos (2) productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación en los últimos tres (3) años.

Los proyectos deben tener como horizonte: aportar a la solución de un problema social o comunitario.

Los estudiantes deben haber estado un (1) semestre como mínimo en el semillero para poder participar.



PBX: 4193200
Uniagustiniana.edu.co
Campus Tagaste: Avenida Ciudad de Cali No. 11b-95
Sede Hipona: Calle 147 No. 89-39, Parque Principal
Vigilada Min. Educación. Personería Jurídica No 6651 de 1996 - Resolución 780 febrero de 2009.

educar red educativa internacional agustino recoleta
ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

El proyecto requiere participar en los eventos de RedColsi y Delfín como representación Institucional.

Los estudiantes deberán presentarse a movilidad (virtual, la modalidad presencial es opcional) en la Red DELFIN.

Los proyectos podrán desarrollarse por fases. Cada una tendrá un plazo máximo de 10 meses. Para la continuidad de las fases se deberá participar en la siguiente convocatoria expresando la importancia de su continuidad y quedará sujeto a la evaluación del Comité General de Investigaciones.

### 4.3.2. *Productos*

| ***Productos a Entregar*** | | | |
|---|---|---|---|
| *GNC* | *2 artículos* | *Q4 / D* | *Sometidos* |
| *ASC y Divulgación pública de la ciencia* | *2 ponencias* | *Nacional RedColsi* | *Modelo Min ciencias* |
| *ASC y Divulgación pública de la ciencia* | *1 ponencia* | *Internacional (DELFIN)* | *Modelo Min ciencias* |
| *FRH* | *1 pasantía* | *Proyecto DELFIN* | **DELFIN* |
| *FRH* | *1 socialización* | *A los estudiantes de su facultad y/o de otra institución* | |

*El producto relacionado con la pasantía estará sujeto a que el investigador que lidera el proyecto del semillero se presente a la convocatoria DELFIN como asesor para que postule su proyecto.

### 4.3.3. *Financiación*

Para los proyectos de semillero se asignarán hasta ocho (8) horas semanales para el(la) investigador(a) principal y hasta 5.000.000 pesos por los diez meses de duración del proyecto para salidas de campo, inscripciones y demás insumos, previa aprobación por parte del Comité General de Investigaciones.

## 4.4. Convocatoria abierta de incentivos para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universitaria Agustiniana

Esta convocatoria está sujeta a designación presupuestal desde junio de 2026 tiene como objetivo impulsar la producción de artículos de alta calidad que contribuyan al posicionamiento estratégico de los grupos de investigación de la Universitaria Agustiniana. Se espera que los artículos publicados correspondan a revistas indexadas en los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 de Scopus/WoS, que incluyan la

afiliación institucional a la Universitaria Agustiniana y que estén alineados con los objetos de estudio y focos estratégicos de cada facultad. Además, se ofrecerán incentivos por la dirección de tesis de maestría y doctorado que hayan sido ya sustentadas y aprobadas, así como por la creación de programas doctorales o cursos en programas doctorales existentes (bajo certificación de la institución en donde se desarrolle), reconociendo estos como productos clave para el avance y mejora en la clasificación de los grupos de investigación en el contexto del modelo de medición vigente de Min ciencias.

#### 4.4.1. *Criterios de aceptación de los productos postulados*

El Comité General de Investigaciones será el encargado de evaluar las condiciones de existencia y calidad de los productos postulados para determinar si cumplen con los criterios establecidos por el modelo de medición vigente de Min ciencias, según sus tipologías, lo cual es requisito indispensable para la concesión del incentivo correspondiente, junto a los demás que determine la Institución, según la resolución correspondiente. Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación de los productos por parte del Comité General de Investigaciones son los siguientes:

- Existencia
- Calidad
- Cantidad
- Carácter inédito
- Autores y filiación institucional
- Impacto social
- Pertinencia para los grupos de investigación.

Requiere demostrarse en los productos postulados la vinculación institucional con la Universitaria Uniagustiniana.

#### 4.4.2. Productos a ser evaluados por incentivos

Artículo Q1 o Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo con calidad A1.

Artículo Q2 o Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo con calidad A

Artículo Q3 o Productos resultados de la creación o investigación-creación vinculados al Grupo con calidad B

Creación de Documento para programa de doctorado

Creación de curso en un doctorado existente.

Dirección de tesis de doctorado culminada.

Dirección de tesis de maestría culminada.

### 4.4. *Financiación*

La convocatoria de incentivos estará abierta durante el primer semestre de 2026, de tal forma que se crea un acumulado de productos que serán evaluados para asignar el presupuesto designado para tal fin.

Cabe destacar que los incentivos se asignan a partir de un fondo común, cuyo monto será comunicado en el primer semestre del año lectivo en función de la asignación presupuestal disponible mediante una resolución. Los incentivos se otorgarán en julio de 2026. Si los productos en el banco son escasos se abrirá una nueva fecha de recepción para que los recursos asignados sean otorgados.

Los incentivos no harán parte de la asignación salarial y no causarán prestaciones laborales.

Los incentivos se confieren por producto y no por cada participante.

Los incentivos concedidos serán designados de acuerdo con la asignación del presupuesto de 2026, para los siguientes productos.

Se hará un acumulado de 10 productos al año para asignar el valor.

## 5. Consideraciones éticas y de propiedad intelectual

Las propuestas de proyectos interdisciplinarios o interinstitucionales serán evaluadas bajo criterios específicos, y aquellas **que obtengan más de 80 puntos** conformarán el banco de elegibles.

El Comité General de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones seleccionará los proyectos financiables según el presupuesto designado para el 2025 y su incremento proyectado para el 2026.

Los proyectos que involucren seres humanos, grupos minoritarios, animales o el medio ambiente deberán contar con el aval del Comité de Ética.

Todos los investigadores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros, y los derechos patrimoniales derivados de los proyectos pertenecerán a la Universitaria Agustiniana, según la normativa vigente en la Institución.

Cada proyecto elegible firmará una carta de sesión de derechos patrimoniales hacia la Universitaria y los productos que de él se desprendan.

## 6. Consideraciones Permanentes

a. Cada profesor(a) con vinculación contractual vigente con la Universitaria Agustiniana podrá participar solo en una modalidad de esta convocatoria.
b. Participar en la convocatoria de incentivos no lo exime de los compromisos que adquiera como investigador(a) principal o coinvestigador(a) de alguno de los proyectos.

c. No se puede participar como investigador(a) principal de un proyecto y coinvestigador(a) en otro.
d. Los productos de FRH de los proyectos, no podrán ser gestionados con horas independientes a las asignadas al proyecto.
e. Los proyectos y sus participantes tendrán aval de vinculación por parte de Decanatura de la Facultad a través de carta dirigida al ***Comité General De Investigaciones***.
f. Una vez aprobados los proyectos y sus participantes por parte del Comité General de Investigaciones, solo esta instancia podrá autorizar cambios y/o nuevas participaciones.
g. El proyecto de investigación en donde se retire el investigador principal será asumido por los coinvestigadores con la totalidad de los productos, para el cumplimiento se otorgará una extensión de seis meses; siempre que no se desee reemplazar la figura de investigador principal.
h. La formalidad de reemplazar el investigador líder y/o el coinvestigador será decisión del ***Comité General De Investigaciones***; la facultad presentará las hojas de vida de los investigadores que podrán ser candidatos para reemplazar la dirección del proyecto; teniendo en cuenta que el(la) candidato(a) deben reunir las mismas condiciones propuestas en convocatoria.
i. Los proyectos una vez aprobados o rechazados no podrán sufrir cambios salvo proceso de nueva revisión por parte del ***Comité General De Investigaciones***.
j. Los presupuestos de los proyectos serán designados en el mes de **ABRIL de 2026**; por tanto, su gestión y aplicación de presupuesto podrá ser ejecutado desde el mes de **MAYO de 2026.**
k. Cualquier designación y/o cambio en horas, productos, presupuesto o investigadores será decisión exclusiva del Comité General de Investigaciones.
l. Cualquier cambio posterior a la firma del acta de inicio, requiere generar un acta de proceso.
m. Una vez emitida la evaluación del proyecto presentado en convocatoria y socializada a los investigadores líderes; podrán presentar recurso de aclaración en el término de los cinco días hábiles siguientes a la socialización ante Dirección de Investigaciones.
n. Se presentarán ante los líderes de investigación los registros de avance cada mes a través de matriz de seguimiento.

## 7. Condiciones Inhabilitantes

El incumplimiento de las condiciones y requisitos consignados en este documento constituyen un factor de descalificación al momento de postularse, según la modalidad.

Las oportunidades de cambio en los participantes y/o productos y/o temáticas se darán antes de ser sometidos a deliberación y evaluación en el ***Comité General De Investigaciones*** y comité de ética de la Universitaria Agustiniana.

El investigador que se retire de la convocatoria una vez aprobado el proyecto asumirá la sanción de no participar en la próxima convocatoria de investigación.

## 8. Cronograma de ejecución

| Tipo de Convocatoria | Radicación | Evaluación | Aprobación |
|---|---|---|---|
| Proyectos Programa | 17 de octubre 2025 | 18 de noviembre | 28 de noviembre |
| Proyectos Interinstitucionales | 17 de octubre 2025 | 18 de noviembre | 28 de noviembre |
| Proyecto por semillero | 17 de octubre 2025 | 18 de noviembre | 28 de noviembre |
| Reclamaciones por evaluación del proyecto | | | 1-5 de diciembre |
| Producto por Incentivo | febrero a mayo de 2026 | junio 2026 | julio 2026 |
| Firma de Acta de Inicio | 27 de febrero 2026 | | |
| Designación de Presupuesto | | | 30 de abril 2026 |
| Ejecución del Presupuesto | | | 6 de mayo 2026 |
| Entrega de informe de avance | 30 junio 2026 | 10 julio 2026 | |
| Entrega de informe final | 27 noviembre 2026 | 1-11 diciembre | |
| Entrega de productos sometidos o publicados | 27 noviembre 2026 | 1-4 diciembre | |

Firma:

**Hernán Buitrago.**

Vicerrector Académico y de Investigaciones

Vamos por la acreditación en alta calidad